



*Intendencia Municipal de
Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 9 de diciembre de 1992.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D. E. la sanción de la Ordenanza N°. 141/92 ; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fué comunicada al D. E. con fecha 4-12-92;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D. E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°. Promúlguese la Ordenanza N°. 141/92 , sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 27-11-92 , cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°. Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

C.P.N. Rosa Geni Pazan
Secretaria de Hacienda y Finanzas

DECRETO N°. 2008



JUAN CARLOS PRUZZIANI
INTENDENTE MUNICIPAL



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

Visto y Considerando;

La implementacion de la Campaña de Lucha contra las Plagas y teniendo en cuenta que no se encuentran previstos en el Presupuesto Municipal, recursos para afrontar tal gasto;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Articulo 1: Facultese al Departamento Ejecutivo a prorratear el costo estimado anual de pesos TREINTA MIL (\$ 30.000,-), destinado a solventar la Campaña de lucha contra las Plagas, en la Tasa por Conservacion, Reparacion y Mejoramiento de la Red Vial Municipal que se determine para el año 1993. -----

Articulo 2: De forma.

ORDENANZA N° 141

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS,-



[Firma]
Horacio Alfredo Laxalde
Presidente Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA
4-12-92
SECRETARIA ENTRADA